



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00000876

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de mayo de 2020.

VISTO el expediente nro. 1223/20, iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento, ref. Refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M n° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento solicita la compra de materiales y la provisión de mano de obra en su totalidad por el oferente indicando que el importe a concursar es de \$581.947,66.- (fs. 1);

Que a fojas 10 Contaduría Municipal informa las partidas presupuestarias de imputación, indicando realizar la compra según lo indicado por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, refiere las imputaciones a realizar y agrega planilla contable, a fs 12 el Área de Secretaría de Hacienda coincide información sobre partidas contables;

Que a fs. 2/11 agrega presupuesto oficial, croquis y demás detalles de la reparación a efectuar en el establecimiento escolar;

Que a fs 15 el área de Compras indica que se realizará por concurso de precios n° 5/2020 e informa el presupuesto oficial, fecha, hora y lugar de apertura;

Que a fs. 16 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 5/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para Refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M n° 1.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 581.947,66.- (pesos quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 14 de mayo de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicio Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 Fondo Provincial – Programa: 51.70.01 Plan de Obras Municipales - Programa especial de emergencia escolar.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 704/20.

Dra. SILVIA MARÍA SIMIELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL